

**REVISTA**  
DE LA  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

---

---

Tomo XI

Lima, Abril de 1943

Número 1

---

---

**LA ERECCION CANONICA DE LA UNIVERSIDAD**

Cittá del Vaticano,  
25 de setiembre de 1942.

Nuncio Apostólico.

Lima.

Satisfechos de la actividad desarrollada por ese Centro académico católico durante 25 años de labor, confiando que aumentará sucesivamente frutos producidos, Nos complacemos en erigirlo canónicamente en Universidad con sus derechos y privilegios, como atestiguaremos en especial documento; y formulando paternales votos para que la Divina Sabiduría derrame sus luces sobre personas y trabajos y sea faro del renacimiento espiritual y cultural de esa Católica Nación, damos a profesores y alumnos Nuestra Bendición Apostólica.

**PIUS PP. XII.**

SANTO PADRE, ROMA.

Hondamente conmovidos autoridades, profesores, alumnos soberana dignación Vuestra Santidad confiriendo oficial sello pontificio nuestra amada Universidad, magnífica culminación sus fiestas jubilares, expresamos gratitud imperecedera, reafirmamos adhesión inquebrantable Cátedra San Pedro, imploramos fecundizadora bendición apostólica.

FERNANDO CENTO, Nuncio Apostólico. — PADRE DINTILHAC, Rector.

---

SAGRADA CONGREGACIÓN DE LOS SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES

*Por cuanto:*

*Los excelentísimos Obispos de la República Peruana y el Superior General de los SS. CC. de Jesús y María, pidieron a la Sede Apostólica que la Universidad Católica existente en la Ciudad de Lima desde veinticinco años, cada día más próspera y floreciente, fuese consolidada por la suprema autoridad de la Iglesia Católica, otorgándosele la erección canónica:*

*El Sumo Pontífice Pío PP. XII, felizmente reinante, después de ser informado por el suscrito, Prefecto de esta Sagrada Congregación, muy regocijado en el Señor de los frutos óptimos que en la dicha Universidad se han obtenido hasta ahora, gustoso se ha dignado acceder a la petición:*

*Por tanto:*

*Esta Sagrada Congregación por el presente Decreto erige canónicamente a la Universidad Católica que se pone bajo la protección de los SS. CC. de Jesús y María, y la declara erigida con todos los privilegios de que gozan por derecho los Institutos de la misma clase, según los Estatutos que deberán aprobarse por esta misma Sagrada Congregación, sin que a esto se oponga de modo alguno cualquiera disposición contraria.*

*Dado en Roma, en el Palacio de San Calixto, el día treinta de Setiembre, Fiesta de S. Jerónimo, Presbítero y Doctor de la Iglesia, en el año mil novecientos cuarentidos.*

*E. Cardenal PIZZARDO,  
Prefecto.*

*M. RAMPOLLA DEL TINDARO,  
Subsecretario.*